



Asamblea General

PROVISIONAL

A/42/PV.92

14 de diciembre de 1987

ESPAÑOL

Cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 92a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 4 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. FLORIN (República Democrática Alemana)

- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [18] (continuación):
 - a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
 - b) Informe del Secretario General
 - c) Proyectos de resolución
 - d) Informe de la Quinta Comisión
 - e) Cartas de Suecia y Noruega

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informe de la Cuarta Comisión [108]
- Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional: informe de la Cuarta Comisión [109]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas; informe del Consejo Económico y Social: informe de la Cuarta Comisión [110 y 12]
- Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional: informe de la Cuarta Comisión [111]
- Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe de la Cuarta Comisión [112]
- Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe de la Cuarta Comisión [18]
- Programa de trabajo

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA (continuación)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/42/23; A/AC.109/889 a 891, 892 y Add.1 y 2, 893 y Add.1, 894 y Add.1, 895, 896 y Add.1 y 2, 897, 898 y Add.1, 899 a 903, 904 y Corr.1, 905 a 912, 913 y Add.1, 914, 915, 918, 921 y 932)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/601)
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/42/L.38, A/42/L.39)
- d) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/845)
- e) CARTAS DE SUECIA Y NORUEGA (A/42/733, A/42/763)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Desearía hacer presente a la Asamblea que hemos concluido el debate sobre este tema.

La Asamblea se ocupará a continuación de los proyectos de resolución A/42/L.38 y L.39. Cederé ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Permítaseme recordar a los Miembros que las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y los representantes deben formularlas desde sus asientos.

Sr. TARUI (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/42/L.38 y A/42/L.39 porque apoyamos firmemente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y esperamos que se pondrá en práctica como corresponde. Mi delegación encomia los esfuerzos de los patrocinadores de estos proyectos de resolución al tratar de evitar la inserción de algunos elementos innecesarios y controvertidos, así como los nombres que a menudo han figurado en las resoluciones relativas a la descolonización.

Al mismo tiempo, sin embargo, debo expresar con pesar las reservas de mi delegación sobre ciertas disposiciones que figuran en esos documentos. Mi delegación no puede apoyar algunas partes del informe del Comité Especial que figuran en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto A/42/L.38 y el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto A/42/L.39, por lo que desea indicar sus reservas.

Por razones que hemos dejado claras en una serie de oportunidades, inclusive en reuniones de este período de sesiones de la Asamblea General, mi delegación tiene reservas sobre otros párrafos del documento A/42/L.38, en especial los párrafos 4, 6 y 10. Asimismo, mi delegación entiende que el párrafo 7 de la parte dispositiva del mismo proyecto de resolución no tiene como finalidad condenar todas las actividades económicas extranjeras, sino más bien un tipo especial de ellas, que en realidad impide el proceso de la libre determinación en los territorios no autónomos.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos escuchado al último orador en explicación de su voto antes de la votación.

La Asamblea comenzará ahora el proceso de votación y tomará una decisión sobre las recomendaciones que figuran en los proyectos de resolución A/42/L.38 y A/42/L.39.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución, ha sido publicado como documento A/42/845.

La Asamblea votará en primer lugar el proyecto de resolución A/42/L.38.
Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos.

Por 131 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/42/L.38 (resolución 42/71).*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución A/42/L.39.

Se ha pedido votación registrada.

* Posteriormente, las delegaciones de Belice, Ghana, Guatemala, Guinea, Mozambique, Panamá, Polonia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Suriname, la República Unida de Tanzania y Yemen Democrático informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei, Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos.

Por 135 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/42/L.39 (resolución 42/72).*

* Posteriormente, las delegaciones de Belice, Ghana, Guatemala, Guinea, Mozambique, Panamá, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Sudán, Suriname y Yemen Democrático informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. AKYOL (Turquía) (interpretación del francés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en el documento A/42/L.38, teniendo en cuenta el apoyo enérgico de Turquía a los esfuerzos que hace la comunidad internacional para luchar contra el colonialismo. Sin embargo, tenemos reservas en cuanto al párrafo 10 de este texto. Creemos que este párrafo no está redactado de manera suficientemente equilibrada.

Sra. BERTRAND (Austria) (interpretación del inglés): Mi delegación quiere limitarse a explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/42/L.38. Austria considera que el proceso de descolonización constituye en verdad uno de los logros sobresalientes de las Naciones Unidas. Por lo tanto, Austria siempre ha apoyado los esfuerzos de las Naciones Unidas a este respecto. Austria ha estado a favor de este proyecto debido a su sincero apoyo al proceso de descolonización y al derecho de los pueblos a la libre determinación. Sin embargo, esto no debe interpretarse como una aprobación de todas las disposiciones que figuran en este texto. Austria tiene reservas con respecto a algunas de ellas. Me refiero en especial al párrafo 4 y quiero subrayar que Austria entiende que este párrafo se refiere exclusivamente a la lucha por medios pacíficos, ya que de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, está firmemente convencida de que los cambios necesarios deben hacerse solamente por medios pacíficos.

Sr. MAJOUR (Países Bajos) (interpretación del inglés): La importancia de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General hace 27 años en la resolución 1514 (XV), queda demostrada de la mejor manera por el hecho de que inició un proceso que a través de los años ha dado lugar a que la composición de las Naciones Unidas llegue ahora a 159 Estados Miembros, en relación con los 94 que había en 1960.

Mi delegación desea reafirmar su apoyo a todos los esfuerzos compatibles con la Carta de las Naciones Unidas por eliminar completamente el colonialismo y permitir que los pueblos de los territorios no autónomos que aún subsisten alcancen la libre determinación de conformidad con esa Declaración.

El caso más concreto es el de Namibia. El debate sobre Namibia del Consejo de Seguridad, a fines de octubre de 1987, que resultó en la aprobación de la importante resolución 601 (1987) y el debate sobre el tema 36 del programa de comienzos de noviembre de 1987, demostraron que la voluntad de la comunidad internacional de que Namibia logre su independencia no se ha debilitado. Por el contrario, una vez más la comunidad internacional, incluyendo a los Países Bajos, dejó absolutamente en claro que la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica debe cesar prontamente en virtud de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, sin ninguna condición previa o pretexto. Se debe permitir al pueblo namibiano ejercer su derecho a la libre determinación, ya que como lo afirma la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, todos los pueblos ...

"... en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural."

(resolución 1514 (XV), párr. 2)

Aunque mi delegación considera muy importantes los principios establecidos en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, lamentablemente mi país no puede apoyar los dos proyectos de resolución en consideración, titulados respectivamente "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", contenido en el documento A/42/L.38 y "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", contenido en el documento A/42/L/39. Mantenemos nuestras reservas sobre la falta de equilibrio, a menudo por implicancia, de ciertas fórmulas, especialmente en los párrafos 2, 4, 7 y 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/42/L.38 y en el cuarto párrafo de su preámbulo, en el que se hace referencia a la resolución S-14/1 sobre la cuestión de Namibia, en cuya votación mi delegación se abstuvo por razones que se explicaron en aquella oportunidad.

Sin embargo, mi delegación celebra que este año se haya omitido citar nombres en el párrafo 12 del preámbulo y en el párrafo 15 de la parte dispositiva.

Mi delegación también tiene reservas sobre el proyecto de resolución A/42/L.39 y sobre el informe en base al cual se elaboró dicho proyecto, contenido en el documento A/42/23 (Part II). Una de las recomendaciones de ese informe procura apartar al Comité Especial de su debida función y utilizar los recursos de esta Organización para orquestar una campaña de críticas selectivas contra un grupo especial de países.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Mi delegación no participó en la votación sobre los dos proyectos de resolución A/42/L.38 y A/42/L.39. Lamentamos haber tenido que adoptar esa actitud, que no es habitual en nosotros. Esta nueva posición asumida por la delegación francesa obedece a que el año pasado la resolución 41/41 A incluyó a Nueva Caledonia en la lista de territorios no autónomos. Esa inclusión - refutada por nosotros, como todos saben - condujo a las Naciones Unidas a considerar a Francia como una Potencia administradora de ese territorio, hecho que también refutamos. En estos dos proyectos de resolución se hacen repetidas referencias a las Potencias administradoras. Como estimamos que no pertenecemos a esa categoría, la delegación francesa no ha querido asociarse de ninguna manera a la aprobación de los proyectos mencionados.

Sr. BIRCH (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Como en años anteriores, mi delegación votó en contra de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/42/L.38 y A/42/L.39. El proyecto de resolución A/42/L.38 relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que acaba de aprobarse, es virtualmente idéntico a otras resoluciones de carácter similar aprobadas por esta Asamblea en años anteriores. Implica el mismo dogma cansino y refuerza los mismos conceptos erróneos y anticuados. No llega a reflejar el gran progreso alcanzado en materia de descolonización en los últimos 40 años. Sus redactores no han demostrado ningún deseo de adecuarse a la época y se han negado a reconocer que el colonialismo ya no es el fenómeno que alguna vez fuera.

La era del colonialismo está próxima a su fin. Nadie puede refutar ese hecho. En cuanto atañe a las pocas dependencias británicas que aún quedan, la era colonialista ya ha terminado. Es decepcionante que esta resolución nada tenga que decir de interés para los pueblos de esos territorios.

Para los pueblos de las dependencias británicas que aún quedan, la exigencia de que se eliminen los últimos vestigios del colonialismo carece de sentido. La afirmación de que las actividades de intereses comerciales extranjeros les impide elegir su propio destino se ve contradecida por su propia realidad diaria. El credo falaz de que la libre determinación sólo puede significar la independencia carece simplemente de aplicación: hasta el presente, todos ellos han elegido mantener sus vínculos con el Reino Unido. Pueden modificar su elección si así lo desean. Cualquiera sea esa elección, es nuestra intención respetar sus deseos. Causa profundo pesar a mi delegación el hecho de que, una vez más, esta resolución deje de reconocer el hecho axiomático, reconocido incluso por el Presidente del Comité Especial en su declaración de ayer, de que los territorios dependientes de la corona británica gozan de una situación singular. En lugar de apelar a la jerga del pasado, como si existiera algún plan maestro de descolonización, deberíamos considerar con espíritu pragmático y flexible la mejor manera en que las Naciones Unidas pueden contribuir al bienestar de los pueblos de los pocos territorios dependientes que aún quedan.

En cuanto al aspecto de la difusión de información sobre la descolonización (A/42/L.39), se desprende de lo que ya he dicho que no podemos aceptar la recomendación de la resolución de que se intensifiquen los esfuerzos para la mayor difusión posible de información relativa a la descolonización. A medida que la era colonialista llega a su fin, los esfuerzos por difundir información sobre el tema también deben disminuir. En épocas de recursos financieros limitados, las Naciones Unidas tienen otras prioridades mucho más apremiantes.

Estas resoluciones son dinosaurios políticos, torpes bestias de una era pasada.

Sr. STRÖMHOLM (Suecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar hoy en nombre de los cinco países escandinavos, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

La dedicación consecuente de los países escandinavos al proceso de descolonización es bien conocida. Ese proceso prácticamente ha llegado a su fin. Este es uno de los logros históricos de las Naciones Unidas.

Los países escandinavos votamos a favor de los proyectos de resolución A/42/L.38 y L.39. Lamentablemente, lo hicimos con ciertas reservas.

El proyecto de resolución A/42/L.38 contiene ciertas fórmulas a las que no podemos dar nuestro consentimiento. El párrafo 4 de la parte dispositiva, por ejemplo, contiene fórmulas que se oponen al principio al que adhieren los países escandinavos según el cual y de conformidad con su Carta, las Naciones Unidas deben propiciar únicamente soluciones pacíficas. Además, nos parece demasiado categórico el párrafo 10 de la parte dispositiva.

En cuanto al proyecto de resolución A/42/L.39, no debe interpretarse que nuestro voto recaído en el párrafo 1 de la parte dispositiva, que aprueba el capítulo relativo a la difusión de información del informe del Comité Especial sobre descolonización, implica una aceptación total de todas las partes específicas que conforman ese capítulo.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): En relación con el tema 18 del programa, la Asamblea tiene a consideración una carta de fecha 9 de noviembre de 1987, que me ha dirigido el Representante Permanente de Suecia (A/42/733).

El Representante Permanente de Suecia me informa en esa carta que su país ha decidido no continuar como miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a partir del 31 de diciembre de 1987.

Se propone que Noruega sea designada para llenar la vacante producida con motivo del retiro de Suecia. ¿Puedo considerar que la Asamblea General confirma esa designación?

Así queda acordado.

TEMAS 108, 109, 110 Y 12 (continuación), 111, 112 Y 18 (continuación) del programa

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/42/726)

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/42/639)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS; INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/42/727)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/42/728)

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/42/729)

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES: INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/42/730 y Corr.2)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pido al Sr. Carnevali Villegas, de Venezuela, Relator de la Cuarta Comisión, que presente los informes de dicha Comisión en una sola intervención.

Sr. CARNEVALI VILLEGAS (Venezuela) (Relator de la Cuarta Comisión):

Tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su consideración seis informes de la Cuarta Comisión relacionados con los temas 18, 108, 109, 110 y 12, 111 y 112 del programa.

El primer informe, contenido en el documento A/42/730, se refiere a aquellos territorios que no son objeto de otros temas del programa y que la Comisión ha examinado dentro del tema 18. En el informe se incluyen 12 proyectos de resolución, dos proyectos de consenso y un proyecto de decisión relacionados, respectivamente, con el Sáhara Occidental, Nueva Caledonia, Anguila, Montserrat, Islas Vírgenes Británicas, Islas Turcas y Caicos, Tokelau, Islas Caimán, Bermudas, Guam, Samoa Americana, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Gibraltar, Pitcairn y Santa Elena.

Con la aprobación de estas propuestas, la Asamblea General - entre otras cosas - reafirmaría la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de esos territorios, y el derecho inherente de los pueblos de esos territorios a decidir libremente su propia condición política futura. La Asamblea General pedirá a las Potencias administradoras que adopten todas las medidas posibles para agilizar el proceso de descolonización. Asimismo, la Asamblea instaría a las Potencias administradoras - con la asistencia de las agencias especializadas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas - a acelerar el desarrollo económico y social de dichos territorios.

Al observar con aprecio la continua cooperación que ciertas Potencias administradoras prestan al respecto, la Asamblea una vez más recalcaría la importancia que reviste el envío de misiones visitadoras a esos pequeños territorios, de manera de permitir a las Naciones Unidas una cabal evaluación de las condiciones que allí prevalecen.

Con respecto al Sáhara Occidental, la Asamblea General - entre otras cosas - reafirmaría que se trata de una cuestión de descolonización que debe resolverse sobre la base de que el pueblo del Sáhara Occidental ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, y apelaría al Reino de Marruecos y al Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro a que demuestren la voluntad política necesaria para aplicar la resolución AHG/Res.104 (XIX) de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y las resoluciones 40/50

y 40/16, así como la presente resolución de la Asamblea General. La Asamblea tomaría nota de la decisión conjunta del actual Presidente en funciones de la OUA y del Secretario General de las Naciones Unidas de enviar una misión de estudio técnico al Sáhara Occidental.

Con respecto a Nueva Caledonia, la Asamblea reafirmaría el derecho inalienable del pueblo de Nueva Caledonia a la libre determinación y la independencia, y pediría a Francia que transmita la información requerida en el inciso e del Artículo 73 de la Carta. La Asamblea declararía que el progreso hacia una solución política a largo plazo en Nueva Caledonia precisaría de un acto libre y genuino de libre determinación, acorde con los principios y las prácticas de las Naciones Unidas y exhortaría a Francia a que continúe el diálogo con todos los sectores de la población.

El segundo informe, contenido en el documento A/42/726, se refiere al tema 108 del programa relativo a la información sobre territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. La Cuarta Comisión recomienda, entre otras cosas, que la Asamblea reafirme que, en ausencia de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un territorio no autónomo ha alcanzado el gobierno propio de acuerdo con los términos del Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora concerniente deberá continuar transmitiendo información respecto de ese territorio, de conformidad con el citado Artículo. La Asamblea pediría al Secretario General que asegure la obtención de información adecuada, de toda fuente disponible, destinada a la preparación de los documentos de trabajo sobre los respectivos territorios por la Secretaría para uso del Comité Especial de Descolonización.

El tercer informe, contenido en el documento A/42/639, se refiere al tema 109 del programa sobre las actividades de intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que impiden la aplicación de la Declaración y los esfuerzos para eliminar el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional. Entre otras disposiciones, la Asamblea General, al condenar las actividades intensificadas de esos intereses extranjeros económicos, financieros y de otro tipo que continúan explotando los recursos naturales y humanos de Namibia y de otros territorios coloniales, exhortaría una vez más a todos los Gobiernos a tomar las medidas necesarias para poner fin a tales actividades y prevenir nuevas inversiones que

vayan en contra de los intereses de esos territorios. La Asamblea General también instaría a las Potencias administradoras a tomar medidas efectivas para salvaguardar y garantizar el derecho inalienable de los pueblos de los territorios coloniales a sus recursos naturales y a establecer y conservar el control sobre su desarrollo futuro.

En una decisión separada sobre las actividades y dispositivos militares en los territorios coloniales que puedan impedir la aplicación de la Declaración, la Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea General exhorte a las Potencias coloniales correspondientes a poner fin a tales actividades de acuerdo con las resoluciones pertinentes.

El cuarto informe, contenido en el documento A/42/727, se refiere a los temas 110 y 12 del programa, a saber la aplicación de la Declaración por las agencias especializadas y las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas. La Asamblea General debería, entre otras provisiones, pedir a esas organizaciones que continúen prestando, como asunto urgente, toda la asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales que luchan para liberarse del yugo colonial. La Asamblea General también reiteraría su convicción de que las agencias especializadas y otras instituciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, deberían abstenerse de tomar cualquier acción que pudiera implicar reconocimiento o respaldo a la legitimidad de la ocupación de Namibia por Sudáfrica.

El quinto informe, contenido en el documento A/42/728 se refiere al programa de las Naciones Unidas para la educación y entrenamiento en Africa meridional, bajo el tema 111. Al expresar su agradecimiento a todos aquellos que han apoyado el programa con contribuciones, becas o cupos en sus instituciones educacionales, la Asamblea apela a todos los Estados, instituciones, organizaciones e individuos para que ofrezcan amplio respaldo financiero al programa, de manera de asegurar su continuidad y ampliación.

El último informe, bajo el tema 112 y contenido en el documento A/42/729, se refiere a los ofrecimientos de Estados Miembros de facilidades de estudio y entrenamiento para los habitantes de los territorios no autónomos. La Asamblea General, al agradecer a todos aquellos Estados Miembros que pusieron becas de estudio a disposición de los habitantes de dichos territorios, invita a todos los Estados a continuar haciendo contribuciones generosas con el mismo objeto.

En nombre de la Cuarta Comisión, tengo a bien recomendar estos informes a la juiciosa atención de la Asamblea General.

Antes de terminar, deseo agradecer al Presidente de la Cuarta Comisión, Embajador Constantine Moushoutas, de Chipre, por el apoyo y el asesoramiento que me ha dado en relación con la responsabilidad de esta Relatoría. Igualmente, quiero expresar mi agradecimiento a los miembros de la Comisión por la cooperación y la asistencia que me ofrecieron durante el transcurso de las sesiones. Por último, deseo asociarme a las múltiples palabras de admiración, respeto y gratitud que ha recibido el personal de la Secretaría, cuyo concurso ha sido de inestimable valor para el feliz logro de nuestros objetivos.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Si no existe ninguna propuesta conforme a las disposiciones del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Cuarta Comisión.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): En consecuencia, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las distintas recomendaciones de la Cuarta Comisión ya han sido puestas de manifiesto en la Comisión y se encuentran reflejadas en las actas oficiales correspondientes.

Recuerdo a los Miembros que el párrafo 7 de la decisión 34/401 de la Asamblea General establece que cuando el mismo proyecto de resolución se considere en una Comisión y en una reunión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en la reunión plenaria, a menos que el voto de la delegación en esta última sea distinto al emitido en la Comisión.

También recuerdo a los Miembros que, de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y serán formuladas por las delegaciones desde sus asientos.

Nos ocuparemos ahora del informe de la Cuarta Comisión (A/42/726), tema 108 del programa, titulado "Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas".

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 154 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/73).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Así concluye la consideración del tema 108 del programa.

Pasaremos ahora al informe de la Cuarta Comisión sobre el tema 109 del programa, titulado "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional" (A/42/639).

La Asamblea, tomará en primer lugar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Japón, Noruega, España, Suecia.

Por 133 votos contra 10 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/74).*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora someteré a votación el proyecto de decisión recomendado en el párrafo 9 del informe de la Cuarta Comisión.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

* Posteriormente, las delegaciones de Malawi y Panamá informaron a la Secretaría que tenían la intención de abstenerse.

Abstenciones: Australia, Austria, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Malta, Nueva Zelandia, Noruega, España, Suecia.

Por 131 votos contra 12 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Así hemos concluido la consideración del tema 109 del programa.

A continuación consideraremos el informe de la Cuarta Comisión sobre los temas 110 y 12, titulados "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas" e "Informe del Consejo Económico y Social". El informe de la Cuarta Comisión figura en el documento A/42/727.

La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

Se ha solicitado una votación por separado sobre la palabra "Israel" que figura en el párrafo 8 del preámbulo del proyecto de resolución.

Si no hay objeciones, someteré primero a votación si se incluye o no esa palabra.

Como no hay objeciones, someteré a votación, si se mantiene la palabra "Israel" en el párrafo 8 del preámbulo del proyecto de resolución contenido en el párrafo 7 del informe de la Cuarta Comisión (A/42/727).

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Comoras, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Paraguay, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Zaire.

Abstenciones: Argentina, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, República Centroafricana, Chad, Chile, Chipre, Gabón, Guinea, Lesotho, México, Nepal, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Singapur, Islas Salomón, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Venezuela.

Por 72 votos contra 52 y 27 abstenciones, se mantiene la palabra "Israel" en el párrafo octavo del preámbulo del proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Zaire.

Por 130 votos contra 3 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 42/75).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Así hemos concluido nuestra consideración del tema 110 del programa y de los capítulos I, VI (sección D) y VIII del informe del Consejo Económico y Social.

A continuación consideraremos el informe de la Cuarta Comisión (A/42/728) sobre el tema 111 del programa, titulado "Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional".

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre la recomendación de la Cuarta Comisión, contenida en el párrafo 7 de su informe.

La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/76).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Así hemos concluido nuestra consideración del tema 111 del programa.

A continuación consideraremos el informe de la Cuarta Comisión (A/42/729) sobre el tema 112 del programa, titulado "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos".

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Cuarta Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/77).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Así hemos concluido nuestra consideración del tema 112 del programa.

A continuación consideraremos el informe de la Cuarta Comisión (A/42/730 y Corr.2) sobre el tema 18 del programa. Esto se refiere a los capítulos del informe del Comité Especial sobre la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relacionados con Territorios específicos no abarcados por otros temas del programa.

Cedo ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos antes de la votación.

Sr. ZAHIR (Maldivas) (interpretación del inglés): Deseo explicar muy brevemente la postura de mi delegación con respecto al proyecto de resolución sobre Nueva Caledonia, que figura en el documento A/42/730. Mi delegación votará a favor del proyecto de resolución. Nosotros apoyamos el principio de la libre determinación para todos los pueblos del mundo. Consideramos que el pueblo de Nueva Caledonia debe tener la oportunidad de expresar sus opiniones. Nuestra postura sobre esta cuestión se basa en la más amplia política de apoyo al derecho a la libre determinación, sin perjuicio del ejercicio del mismo.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Francia no intervino ayer en el debate sobre el tema consagrado a la aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV). Al actuar de esta manera, mi delegación deseaba evitar repeticiones inútiles o iniciar polémicas vanas. Además, expresó su opinión en la Cuarta Comisión.

Algunos oradores - y debo decir que eran la gran excepción - desearon aprovecharse del debate de ayer, que hablaba de la descolonización en términos generales, para tratar una vez más la cuestión de Nueva Caledonia. Sus argumentos no son nuevos y mi delegación ya ha contestado ampliamente a los mismos. Por ello, sólo me limitaré a recordar brevemente las razones por las cuales la delegación francesa considera inaceptable el proyecto de resolución relativo a este Territorio, con respecto al cual tendremos que pronunciarnos en unos momentos.

El primer defecto de este proyecto de resolución, inspirado por los países del Foro del Pacífico, es el de reflejar una visión deformada de la realidad de Nueva Caledonia. El Senador Dick Ukeiwe, francés de origen melanesio y más alta autoridad electa de Nueva Caledonia, llegó a Nueva York en octubre para señalar a los representantes de la Cuarta Comisión cuál era la verdadera realidad de Nueva Caledonia. Deseo recordar brevemente algunos de sus elementos fundamentales.

Nueva Caledonia es una isla del Pacífico Sur donde se ha desarrollado, como en otras islas de la región, una sociedad multiétnica. Las poblaciones de origen melanesio viven con otras que han llegado de Europa, del Pacífico y de Asia. La presencia secular de estas poblaciones de diversos orígenes es un hecho incuestionable. Los melanesios son el elemento constitutivo más importante de la población, ya que representan el 43%. Ciudadanos franceses como los demás, cuentan

naturalmente con todos los derechos políticos, económicos y sociales que ofrece la sociedad francesa. Cuentan principalmente con el derecho de voto desde hace varias décadas y participan plenamente en la vida política del Territorio, donde desempeñan un papel predominante. Así, los electos de origen melanesio cuentan con la mayoría en todas las instituciones del Territorio, tratése de la Asamblea electa, del Consejo Ejecutivo, de las regiones o de las comunas. El conjunto de la población de Nueva Caledonia participa desde hace mucho en la vida política francesa. Participa en las elecciones nacionales, tratése de las del Presidente de la República o del Parlamento francés, donde dos de sus tres electos actualmente son melanesios.

Estos hechos describen la realidad de Nueva Caledonia mejor que cualquier razonamiento. Demuestran, si ello fuera necesario, que en Nueva Caledonia no hay pueblos autóctonos oprimidos, sometidos a la dominación y al racismo, como tratan de hacer creer los países del Foro. Partidarios a priori de la independencia, estos países apoyan a los partidos independentistas a los que quisieran presentar como víctimas de una represión colonial.

En este capítulo también es necesario volver a la realidad. El movimiento independentista es absolutamente legal y está totalmente integrado a la vida política de Nueva Caledonia. Posee sus propios periódicos y radios. Sus dirigentes organizan reuniones y manifestaciones, se presentan a las elecciones y la mayor parte de ellos son electos en Nueva Caledonia. Se trasladan libremente dentro y fuera del Territorio como les place.

Estas verdades elementales son naturalmente pasadas por alto por los autores del proyecto de resolución. Lo que no dicen es que hasta ahora los partidos independentistas, que están lejos de reunir a la totalidad de la población melanesia, nunca han logrado obtener la mayoría de los votos en el Territorio y siguen siendo minorías netas en Nueva Caledonia.

El meollo del problema está ahí. A este respecto quisiera presentar una idea simple. Contrariamente a los países del Foro, Francia no tiene ningún concepto a priori en lo que concierne a Nueva Caledonia. Para Francia, el tiempo de las colonias ha terminado hace mucho. Si un día la población de Nueva Caledonia se pronuncia en favor de la independencia, la obtendrá inmediatamente. Pero este no es el caso hoy en día y es por ello que el proyecto de resolución que se nos ha presentado nos resulta totalmente inaceptable.

La existencia en Nueva Caledonia de una corriente a favor de la independencia llevó a Francia a organizar un referéndum sometiendo a los electores realmente interesados del Territorio la única pregunta que correspondía plantear: ¿Desean ser independientes o desean seguir en el seno de la República Francesa? Este referéndum, celebrado el 13 de septiembre pasado, se desarrolló de manera irreprochable, conforme a las normas más estrictas de la democracia y a los principios de las Naciones Unidas. Los resultados han sido claros: una mayoría evidente de habitantes de Nueva Caledonia manifestó su deseo de construir su futuro en el marco de la República Francesa. Francia y las Naciones Unidas no pueden sino sacar las conclusiones.

El proyecto de resolución que se nos ha presentado no tiene en cuenta este elemento fundamental. Presentado por los países del Foro en el Comité de descolonización, el proyecto fue examinado por este último en la reunión de agosto, es decir, antes - repito, antes - del referéndum del 13 de septiembre. Desde entonces, no ha merecido ninguna modificación de fondo e ignora la clara y democrática opción que han expresado libremente los electores de Nueva Caledonia.

Por esta razón mi delegación, como lo hizo en la Comisión, votará en contra del proyecto de resolución y pide a todos los Estados que adhieren a los ideales democráticos que no le presten su apoyo.

Sra. DE LA MAZA (República Dominicana): Cuando en la Cuarta Comisión se sometió a votación el proyecto de resolución I que figura en el documento A/42/730, debido a una confusión de la representante, se informó a la Secretaría que su intención había sido votar a favor del proyecto de resolución. Nosotros nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución I.

Sr. PEÑALOSA (Colombia): La cuestión del Sáhara Occidental continúa constituyendo una seria preocupación para la comunidad internacional. El proyecto de resolución que se encuentra a consideración de la Asamblea General contiene, entre otros, los siguientes elementos: reafirma que la cuestión del Sáhara Occidental es un problema de descolonización que debe resolverse sobre la base del ejercicio, por el pueblo del Sáhara Occidental, de su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia.

Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión del Sáhara Occidental y acoge igualmente con satisfacción los esfuerzos realizados por el Secretario General y el Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA) para lograr una solución justa y definitiva de la cuestión.

Toma nota de la decisión conjunta del Secretario General y del Presidente de la OUA de enviar una misión de estudio técnico al Sáhara Occidental a fin de reunir la información técnica pertinente para ayudarlos a cumplir con el mandato que se les ha encomendado en virtud de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, gestión que ha contado con la aquiescencia de las partes involucradas en el conflicto.

Exhorta a las partes involucradas a que demuestren la voluntad política necesaria para aplicar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la OUA, y reafirma la determinación de las Naciones Unidas de cooperar plenamente con la Organización de la Unidad Africana, con miras a aplicar las resoluciones pertinentes de dicha Organización.

El compromiso de Colombia con la causa de la descolonización y su apoyo irrestricto al principio del derecho de los pueblos a la libre determinación se remontan a los orígenes mismos de su vida republicana.

Colombia está firmemente convencida de que en el ejercicio de ese principio radica la solución del problema del Sáhara Occidental. Por ello y por considerar que el proyecto de resolución contiene una serie de elementos positivos, mi delegación reafirma su voto favorable. Hubiera preferido, sin embargo, que el texto fuera de tal naturaleza que permitiera una aprobación por consenso.

Mi delegación desea reiterar, asimismo, su apoyo a las iniciativas y los esfuerzos del Secretario General y del Presidente de la Organización de la Unidad Africana en la búsqueda de una solución pacífica, justa y duradera para el conflicto. Los resultados de la misión técnica que hoy está a punto de concluir su visita de estudio a la zona en conflicto aportarán beneficios considerables para la solución negociada que se busca.

Mi país espera que todos los esfuerzos que se adelantan han de conducir a una solución justa, duradera y aceptable para todas las partes.

Sr. FLEMMING (Santa Lucía) (interpretación del inglés): La cuestión del Sáhara Occidental se ha debatido en las Naciones Unidas desde hace casi 25 años y hasta hace muy poco no podía avizorarse ninguna perspectiva de una solución equitativa pacífica y duradera. El año pasado el Secretario General, en ejercicio de las facultades que son inherentes a su función, tomó la decisión de explorar las posibilidades de una solución basada en la organización de un referéndum sobre la libre determinación.

Según nuestra evaluación, el Secretario General parece haber avanzado con éxito en sus esfuerzos, y ese adelanto puede verse no sólo en el hecho de que todas las partes en la controversia parecen estar genuinamente interesadas en el proceso de paz, según se describe en el informe sobre el Sáhara Occidental (A/42/601), sino también en el hecho de que las partes interesadas han acordado recibir a la Misión Técnica de las Naciones Unidas que se ha dirigido al Territorio para reunir información e investigar lo que sería necesario para llevar a cabo un referéndum libre y válido. Por lo tanto, nuestra delegación da todo su apoyo a la iniciativa y el enfoque gradual que sigue el Secretario General.

Santa Lucía estima que las medidas del Secretario General proporcionan un marco digno de confianza para una solución pacífica de este problema tan espinoso. Esta opinión queda apuntalada por los informes sobre las actividades de la Misión Técnica de las Naciones Unidas que actualmente viaja por el norte de Africa. El sentido de estos primeros informes nos dice que la Misión Técnica de las Naciones Unidas actúa de acuerdo con el plan que se había trazado. La Misión acaba de terminar la primera parte de su programa de visitas que la llevó a través del Territorio del Sáhara Occidental. Según un portavoz de las Naciones Unidas, la Misión considera que su trabajo con las autoridades civiles y militares marroquíes avanza según el plan que se había trazado.

En este momento decisivo de la evolución de la misión de buenos oficios del Secretario General y en vista de los informes de la colaboración que se ha otorgado al grupo técnico, es importante para mi delegación evitar cualquier acto que conduzca a tomar otro camino.

Santa Lucía espera con interés los resultados de la visita de la Misión Técnica de las Naciones Unidas a la región, y en especial las propuestas y recomendaciones en base a las conclusiones del grupo técnico que el Secretario General presente a las partes interesadas.

El objetivo de nuestra Organización consiste en ayudar a encontrar una solución justa y duradera a ese problema y a llevar la concordia y la seguridad a todos los países de la región. Estas son las principales consideraciones que han llevado a nuestra delegación a abstenerse en la votación del proyecto de resolución 1 que aparece en el párrafo 22 del documento A/42/730 sobre la cuestión del Sáhara Occidental. En esencia, por un acto de deferencia a la Misión Técnica del Secretario General, hemos dejado en suspenso nuestra posición tradicional en esta materia hasta que la Misión Técnica haya presentado su informe al Secretario General y éste, a su vez, haya informado a la Asamblea General.

Sr. WOOLCOTT (Australia) (interpretación del inglés): Australia tiene una inveterada posición favorable hacia la descolonización y ha participado ampliamente en ella.

Dos Territorios en Fideicomiso de las Naciones Unidas - Papua Nueva Guinea y Nauru - que fueron administrados por Australia, han alcanzado la independencia con la participación de esta Organización. Un tercer Territorio, las Islas Cocos (Keeling), votaron la integración con Australia cuando, en un plebiscito supervisado por el Comité Especial de los 24 y refrendado por la Asamblea, ejerció su derecho a la libre determinación en 1984.

La experiencia de Australia en la participación de las Naciones Unidas en el proceso de descolonización ha sido fructífera y positiva. Como Potencia administradora vimos con beneplácito la ayuda que nos proporcionaron el Comité Especial de los 24 y las Misiones Visitadoras que envió aquél a los tres Territorios de los cuales era responsable Australia. Otras Potencias administradoras - Nueva Zelandia, el Reino Unido y los Estados Unidos - han utilizado la experiencia considerable del Comité Especial de los 24. Sólo le toca a Francia hacer otro tanto en lo referente a Nueva Caledonia.

La adhesión y el apoyo de Australia al proceso de descolonización de las Naciones Unidas va más allá de nuestra experiencia inmediata a la que nos hemos referido. Australia siempre ha apoyado los esfuerzos de las Naciones Unidas por alentar la descolonización en el Africa meridional, especialmente en Namibia.

Si bien el apoyo de Australia a la descolonización y a la participación de las Naciones Unidas en ese proceso es universal, el Gobierno australiano tiene un interés vital en las cuestiones de descolonización en el Pacífico meridional, región en la que está situada Australia.

El año pasado la Asamblea reconoció la condición colonial de Nueva Caledonia. Por ello nos entristece que Francia no haya considerado conveniente durante 1987 colaborar con las Naciones Unidas en la descolonización de este Territorio del Pacífico Sur.

El Representante Permanente de Francia dijo hace apenas unos momentos que el proyecto de resolución sobre Nueva Caledonia que tenemos ante nosotros fue "inspirado por los países del Foro del Pacífico" (supra, pág. 33). En realidad, como estoy seguro de que ese representante sabe, el proyecto es producto del Comité Especial de los 24.

La resolución sobre Nueva Caledonia reafirma la obligación de Francia de colaborar con las Naciones Unidas en el proceso de descolonización de Nueva Caledonia.

En lugar de colaborar con las Naciones Unidas, Francia ha continuado con sus políticas en Nueva Caledonia, en forma unilateral y aislada. Escuché con atención al Representante Permanente de Francia, quien habló acerca del referéndum celebrado en Nueva Caledonia el 13 de septiembre. Ya hemos oído antes esa racionalización sobre el referéndum y no voy a repetir ahora los argumentos en contra. Hemos analizado el punto cuidadosamente y Australia, así como los demás países del Foro del Pacífico Sur, siguen creyendo que el referéndum tuvo fallas fundamentales. Fue boicoteado por la gran mayoría de la población autóctona de Nueva Caledonia, que se sigue considerando marginada del desarrollo económico, social y político del Territorio. Además, el referéndum se llevó a cabo en presencia de 8.000 policías y soldados metropolitanos, sin observadores de las Naciones Unidas y con una campaña enérgica de la Potencia administradora a favor del resultado que prefería.

Ese referéndum no resolverá los problemas de Nueva Caledonia. No ha satisfecho los anhelos de la población autóctona. Esta sigue deseando ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y nosotros exhortamos a Francia a que tome las medidas necesarias para satisfacer esa aspiración y hacer participar al pueblo autóctono del Territorio en la corriente de su vida política, social y económica. Tenemos la firme convicción de que las Naciones Unidas pueden y deben desempeñar un papel en ese proceso. Los Miembros de las Naciones Unidas también tienen un papel que desempeñar. Los países del Foro del Pacífico Sur han recabado el apoyo de los Miembros para un llamamiento moderado y de principios en pro de un progreso pacífico y evolutivo hacia una libre determinación auténtica en Nueva Caledonia. La posición del Foro es consecuente con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General. Los países del Pacífico Sur sólo piden que Nueva Caledonia pueda ejercer el mismo derecho que muchos otros en esta Organización pudieron ejercer bajo la égida de las Naciones Unidas. El colonialismo es indivisible. El derecho a la libre determinación, que ya han ejercitado tantos pueblos en Africa, Asia, el Caribe y otros del Pacífico, no debe ser negado al pueblo de Nueva Caledonia.

En su declaración de ayer, mi colega el Representante Permanente de Papua Nueva Guinea hizo un llamamiento a Francia, como Potencia administradora, para que sea justa y razonable con respecto a Nueva Caledonia. Este es realmente un llamamiento justo y razonable y me recuerda un poema recientemente citado

por Vaskim I, el Katholikos de todos los armenios, cuando visitó las Naciones Unidas durante este período de sesiones. En su discurso, hizo referencia al poeta francés Lamartine y lo citó en una traducción que decía: "Que la gloria de los más poderosos sea la libertad de los más débiles". Hay un mensaje para la Potencia administradora en estas líneas escritas por uno de sus propios poetas nacionales.

Huelga decir que a cada país asiste el derecho soberano de determinar cómo votará, pero la delegación australiana exhorta a todos los países Miembros a que den su apoyo a este proyecto de resolución moderado y de principios sobre Nueva Caledonia.

Sr. TOBAR ZALDUMBIDE (Ecuador): El Ecuador ha analizado cuidadosamente el proyecto de resolución que hoy se presenta a la consideración de la Asamblea General sobre la cuestión del Sáhara Occidental, contenido en el documento A/42/730.

Este proyecto recoge la resolución 41/16, sobre la cuestión del Sáhara Occidental, aprobada el año pasado por la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, a la que el Ecuador dio su voto afirmativo por concordar, como concuerda, con sus disposiciones referentes a principios que considera inalienables, como son la descolonización de todo territorio sometido y el derecho irrenunciable de todos los pueblos a su libre determinación.

Sin embargo, en el proyecto de resolución que hoy se examina, el Ecuador ha podido observar el hecho nuevo y alentador - contenido en el párrafo 6 de la parte dispositiva - de los pasos que se vienen dando por el Secretario General, en colaboración con el Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que han concertado la presencia de una Misión Técnica en la zona en conflicto a fin de recoger la información pertinente que pueda contribuir a una solución pacífica, justa y definitiva en la región.

A juicio de mi delegación, el anhelado referéndum que se menciona en los párrafos 4 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, debidamente garantizado en su pureza, será en último término el instrumento idóneo que pueda llevar a la amplia y libre autodeterminación del pueblo saharauí.

En tal virtud, el Ecuador considera que la presencia y acción de la misión de estudio que el Secretario General ha enviado y cuyas labores están en curso, es un importante elemento nuevo y constructivo que puede allanar el camino hacia la

solución pacífica del conflicto. Cree, por tanto, mi delegación que es preciso esperar los resultados de esta misión, a la que es necesario prestarle todo el apoyo posible, sin adelantar conceptos ni previsiones mientras gestión tan trascendental se lleve a término.

En esa espera y por las razones expresadas, el Ecuador se abstendrá, en esta oportunidad, en la votación, reafirmando una vez más su irrenunciable decisión de apoyar el derecho a la libre determinación en todo país o territorio en que se vea vulnerado.

Por otro lado, en lo referente al proyecto de resolución II, titulado "Cuestión de Nueva Caledonia", la delegación del Ecuador reitera la posición de su Gobierno favorable al derecho a la libre determinación de todos los pueblos que aún no han alcanzado su independencia. Reitera, asimismo, su convicción de que el ejercicio de la libre determinación debe realizarse de conformidad con los principios y normas establecidos por la Carta de las Naciones Unidas, particularmente con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), que configuran la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

La delegación del Ecuador ha estudiado cuidadosamente el informe presentado por el Comité de descolonización en el caso de Nueva Caledonia, en cumplimiento de la resolución 41/41. Deplora que el Gobierno de Francia no haya atendido el párrafo 5 de la mencionada resolución por el cual se le pidió brindar cooperación al Comité Especial para la correcta aplicación de dicha resolución.

En la misma forma, la delegación del Ecuador ha dado especial atención al informe del Gobierno de Francia sobre el desarrollo del referéndum celebrado el 13 de septiembre de 1987.

Igualmente, ha dado singular atención a los argumentos presentados por los países del Foro del Pacífico Sur, que cuestionan la validez de dicho referéndum por alejarse de las normas establecidas por las Naciones Unidas.

Una vez que el Gobierno del Ecuador no considera definitivamente configurados los acontecimientos relativos al caso de Nueva Caledonia, estima que el momento no es propicio para aprobar un proyecto de resolución como el propuesto y, por lo tanto, esta delegación se abstendrá respecto de él. Deja constancia, eso sí, de que es su deseo que la Potencia administradora y las Naciones Unidas trabajen cooperativamente para asegurar el futuro de Nueva Caledonia sobre la base de la libre determinación de ese Territorio.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea procederá ahora a tomar decisiones sobre las diversas recomendaciones de la Cuarta Comisión.

Nos ocuparemos en primer lugar de los 12 proyectos de resolución recomendados por la Cuarta Comisión en el párrafo 22 de su informe (A/42/730).

El primer proyecto de resolución I se titula "Cuestión del Sáhara Occidental".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Brunei Darussalam, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Granada, Guatemala, Guinea, Indonesia, Iraq, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Nepal, Países Bajos, Níger, Pakistán, Paraguay, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Zaire.

Por 93 votos contra ninguno y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 42/78).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos a ocuparnos del proyecto de resolución II, relativo a la "Cuestión de Nueva Caledonia".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Etiopía, Fiji, República Democrática Alemana, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Samoa, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, República Centroafricana, Chad, Côte d'Ivoire, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Guinea Ecuatorial, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Granada, Honduras, Iraq, Italia, Jamaica, Líbano, Luxemburgo, Mauritania, Países Bajos, Níger, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, España, Togo, Zaire.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahrein, Bolivia, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Gambia, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, Jordania, Malí, Malta, Marruecos, Nepal, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Qatar, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Arabia Saudita, Sudán, Suriname, Suecia, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen.

Por 69 votos contra 29 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 42/79).*

Posteriormente, la delegación de la República Democrática Popular Lao, informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos a examinar el proyecto de resolución III, titulado "Cuestión de Anguila". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 42/80).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos a considerar el proyecto de resolución IV, que lleva por título "Cuestión de Montserrat". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 42/81).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos a ocuparnos del proyecto de resolución V, que lleva por título "Cuestión de las Islas Vírgenes Británicas". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución V sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 42/82).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos a ocuparnos del proyecto de resolución VI, que lleva por título "Cuestión de las Islas Turcas y Caicos". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución VI sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 42/83).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Examinaremos ahora el proyecto de resolución VII, titulado "Cuestión de las Islas Tokelau". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución VII sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 42/84).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea examinara ahora el proyecto de resolución VIII, titulado "Cuestión de las Islas Caimán". Este proyecto de resolución fue aprobado por la Cuarta Comisión sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 42/85).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea examinará ahora el proyecto de resolución IX, que lleva por título "Cuestión de las Bermudas". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 42/86).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos ahora a examinar el proyecto de resolución X, que tiene por título "Cuestión de Guam". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución X sin objeciones. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 42/87).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos ahora a examinar el proyecto de resolución XI, titulado "Cuestión de Samoa Americana". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución XI sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 42/88).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Examinaremos ahora el proyecto de resolución XII, titulado "Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos". La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución XII sin objeción. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 42/89).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Invito ahora a los representantes a pasar al proyecto de consenso recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 23 de su informe (A/42/730).

El proyecto de consenso I trata de la cuestión de Gibraltar.

La Cuarta Comisión lo aprobó sin objeción alguna. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de consenso I.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de consenso II trata de la cuestión de Pitcairn.

La Cuarta Comisión aprobó el proyecto de consenso II sin objeciones. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de consenso II.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Pasamos seguidamente al proyecto de decisión sobre la cuestión de Santa Helena, recomendado por la Cuarta Comisión en el párrafo 24 de su informe (A/42/730).

Someteré a votación este proyecto de decisión.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania,

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Camerún, Canadá, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal, St. Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Turquía, Zaire.

Por 119 votos contra 2 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión.*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) (interpretación del inglés): Bangladesh ha seguido muy de cerca los acontecimientos relativos a la cuestión del Sáhara Occidental. Mi país está dispuesto a hacer todo lo posible por promover una solución justa, perdurable y pacífica del conflicto. Como todos lo sabemos, la Misión Técnica de Estudio de las Naciones Unidas se ha dedicado ahora a formular propuestas sobre la organización de un referéndum. Celebramos este esfuerzo y lo apoyamos. Mientras esperamos su resultado, la delegación de Bangladesh estimó que nuestra decisión de abstenernos sobre el proyecto de resolución se ajustaba a nuestra postura sobre la cuestión.

Sr. KARIM (Sudán) (interpretación del inglés): Nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución sobre Nueva Caledonia porque estimamos que el último referéndum realizado allí por Francia no resolvió el problema de Nueva Caledonia. El referéndum fue boicoteado por el 40% del pueblo y no se realizó bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Ningún observador de la comunidad internacional estuvo presente. También circulan rumores en la región que ponen en duda la autenticidad del referéndum.

* Posteriormente, la delegación de la República Democrática Popular Lao informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Nos gustaría comprobar que todos los grupos étnicos de Nueva Caledonia disfruten de una vida en paz y en total armonía. Francia, un país justo, defensor de la libertad y la igualdad y que mantiene vínculos muy estrechos y fraternales con mi país, debería por cierto tomar nota de la prudencia que se refleja en muchos párrafos de esa resolución. Mi delegación decidió sumarse al gran grupo de delegaciones que se abstuvieron debido a que abrigamos la confianza de que la gran nación francesa, que dio la libertad y la independencia a muchos pueblos del mundo, no se opondrá a las aspiraciones de soberanía, paz, seguridad e independencia de Nueva Caledonia.

(continúa en árabe)

Sobre la cuestión del Sáhara Occidental, el Sudán ha seguido con mucho interés la evolución de los acontecimientos en la región del Marruecos árabe. Celebramos los últimos acontecimientos debido a los vínculos fraternales que nos unen histórica y culturalmente a esa región. Las circunstancias políticas que se han manifestado en las últimas semanas abarcan la cooperación y colaboración de todas las partes interesadas en el conflicto del Sáhara. Su cooperación con el Secretario General permitió la reciente Misión Técnica enviada a la región del Sáhara Occidental desde el 18 de noviembre pasado. La comunidad internacional, incluso las partes involucradas en el conflicto, están convencidas de la necesidad de garantizar la libertad de los habitantes del Sáhara Occidental para que puedan lograr sus aspiraciones de conformidad con los principios internacionales y bajo la égida de las Naciones Unidas, a fin de alentar todos los esfuerzos y condiciones que puedan permitir que ese pueblo ejerza la libre determinación.

En vista de la información que hemos recibido relativa al Sáhara Occidental decidimos abstenernos en la votación en esta etapa para dar una oportunidad de éxito a los esfuerzos en curso con objeto de lograr una solución justa y equitativa que garantice al pueblo del Sáhara Occidental su derecho a la libre determinación y la soberanía. Nos complace la información transmitida por los funcionarios de la Misión Técnica, es decir, que han tenido éxito en sus esfuerzos y que la Misión pudo recopilar toda la información que deseaba. Por lo tanto, esperamos que los esfuerzos desplegados hasta hoy conduzcan a una pronta solución pacífica de la cuestión del Sáhara Occidental dentro del marco de las Naciones Unidas.

Sr. DOUMA (Congo) (interpretación del francés): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución II, que figura en el documento A/42/730. Nuestra abstención no debe interpretarse como un cambio en la postura de principio que hemos planteado siempre a la Asamblea sobre la cuestión de la descolonización.

Sr. McDOWELL (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución sobre Nueva Caledonia. Hemos intervenido varias veces sobre el tema en el Comité y en sesiones plenarias. No pedimos disculpas por esto: nosotros tenemos ideas muy firmes sobre el tema.

Sin embargo, tal vez los aspectos más elocuentes de los debates en la Cuarta Comisión y en esta Asamblea General han sido los silencios de la otra parte. El constitucionalista británico, Sir Walter Bagehot, una vez dijo de alguien que había guardado "silencio en siete idiomas". Eso es lo que hemos experimentado aquí en los debates sobre Nueva Caledonia: hemos oído silencio en los seis idiomas de la Asamblea General. Es muy significativo que ninguna delegación - repito, ninguna delegación - haya hablado en todo el debate en apoyo de las políticas de la Potencia administradora. En el debate general al comienzo del período de sesiones, en la Cuarta Comisión, y en el debate general sobre descolonización: silencio rotundo. Eso es muy significativo. Hubieron algunas explicaciones de voto de último minuto en la Cuarta Comisión, la mayor parte de ellas después de la votación, y hemos escuchado algunas ahora. Pero el silencio de parte de la Potencia administradora en todo el debate se ha convertido en el idioma materno de aquellos que la apoyan con sus votos negativos.

Nosotros entendemos esto. Es difícil explicar lo inexplicable y simpatizamos con las delegaciones involucradas y simpatizamos con ellas por la presión a que han sido sometidas.

Hemos votado a favor de esta resolución porque su aprobación representa una victoria a favor del papel positivo de las Naciones Unidas en la promoción de la descolonización y una victoria para el principio de la libre determinación: porque garantiza que el Territorio permanece en la lista de los Territorios no autónomos; garantiza que el interés internacional permanecerá sobre Nueva Caledonia y que la comunidad internacional podrá estar atenta a los acontecimientos que allí se sucedan; garantiza que la Secretaría continuará reuniendo información sobre los acontecimientos en Nueva Caledonia y que hará distribuir los documentos resultantes a los Miembros. Garantiza que el Comité de los 24 y la Cuarta Comisión tendrán la oportunidad de discutir los acontecimientos en el Territorio una vez más y evaluar su significado desde el punto de vista de la libre determinación; finalmente, garantizará que, mediante la oportunidad de petición, en este foro internacional

podrán expresarse todos los matices de opinión sobre Nueva Caledonia - no menos que los partidos independentistas - para que sean conocidos internacionalmente. Garantizará que la presión internacional continuará ejerciéndose sobre la Potencia administradora para que cumpla con sus obligaciones en virtud de la Carta y dar la posibilidad al pueblo de Caledonia de adoptar una decisión libre, sin trabas y vigilada internacionalmente sobre su futuro.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Un representante ha solicitado hablar en ejercicio de su derecho a contestar.

Deseo recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar deben limitarse a 10 minutos para la primera declaración y a 5 minutos para la segunda declaración y que deberán ser hechas por los representantes desde sus asientos.

Sr. TADESSE (Etiopía) (interpretación del inglés): El representante del Reino Unido, en su explicación de voto después de la votación sobre las resoluciones A/42/L.38 y L.39, esta mañana, hizo referencia a la declaración que hice ayer ante esta Asamblea en mi calidad de Presidente del Comité Especial de los 24. Deseo indicar que mi declaración de ayer no hizo ninguna referencia que pudiera haber llevado a la opinión británica a entender que las dos resoluciones son:

"dinosaurios políticos, torpes bestias de una era pasada." (supra, pág. 13)

En opinión del Comité Especial, las dos resoluciones reflejan adecuadamente la preocupación de la Organización en cuanto a los Territorios no autónomos y los pueblos bajo ocupación colonial. Para que quede registrado correctamente, permítaseme que de manera breve cite la parte de esa declaración que hice ayer y que fue interpretada erróneamente o, podría decir, tergiversada:

"Si bien es cierto que la resolución de estos problemas exige atención especial a esas circunstancias particulares, no puede permitirse que las mismas impidan o limiten los derechos de los pueblos interesados, especialmente el de adoptar sus propias decisiones con respecto a su futuro.

Para dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud de la Carta, las Potencias administradoras respectivas deben reconocer estos derechos y dar a los pueblos de esos Territorios la oportunidad de adoptar decisiones libres y sin injerencias, de conformidad con las normas y principios aceptados internacionalmente." (A/42/PV.90, pág. 13-15)

No se puede impugnar la validez de las resoluciones, y tampoco lo que dije ayer puede interpretarse erróneamente para justificar la posición de la delegación británica.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido nuestro examen del tema 18 del programa y de todos los informes de la Cuarta Comisión.

PROGRAMA DE TRABAJO

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Antes de levantar la sesión deseo, a fin de ayudar a las delegaciones a planificar su labor, indicar cómo vamos a tratar la próxima semana los temas restantes de nuestro programa.

El lunes, 7 de diciembre, la Asamblea considerará los informes de las Comisiones Primera, Tercera y Sexta.

Comenzando el martes en la mañana, 8 de diciembre, la Asamblea considerará los informes restantes de la Comisión Política Especial; el proyecto de resolución A/42/L.11/Pev.1, sobre el tema 21, "Crítica situación económica de Africa: Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990"; los informes de la Segunda Comisión; los proyectos de resolución sobre el tema 39 "La situación en el Oriente Medio"; y el subtema 17 f) "Nombramiento del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia".

La Asamblea tratará los otros temas restantes y suspenderá el cuadragésimo segundo período de sesiones en una fecha que se anunciará, esperando la conclusión del trabajo de la Quinta Comisión.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.